

los que tengan pendientes de despacho, y que  
con arreglo á los Arts. 112 y 119. de los Estatutos,  
diesen cuenta á la Sociedad para la mejor proce-  
sina del progreso de aquellos y que se les con-  
puesca á cumplimentar en lo sucesivo las prescrip-  
ciones de dho. Estatutos. Conviniendo á su fin.  
El infrascrito Sr. D. manifest6 en su te-  
nida de la ciudad propuesta por el Sr. Vie-  
ra en consideracion á que renovados en la  
ultima eleccion los Presidentes y Sres. de las  
Clases y siendo muy probable que los salien-  
tes no les tuviesen aun reunido los antecede-  
ntes que puedan tener en su poder, la Sra.  
los reprodujeron lo antes posible y pasaron  
á dho. Presidentes. conforme al Sr. Viera con  
las indicaciones expuestas manifest6 reser-  
va su proposicion para presentarla de  
nuevo si trascurridos dos ó mas sesiones las  
referidas Clases y Comisiones no la tuvieran  
reunido ni gestionado conforme á lo preveni-  
do por Estatutos.

Sobre las Clases.

Haviendose discutido sobre el numero  
de individuos que puede considerarse bas-  
tante para constituir una reunion de cla-  
ses, se acord6 lo fuese el de tres, toda vez